

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 111-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 10 MAYO 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

La Resolución Directoral Administrativa Nº 107-2019- GR-JUNIN/ORAF, de fecha 07 de mayo de 2019. El Reporte Nº 319-2019-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 08 de mayo de 2019, remitido por el CPC. Daniel Huamán Huamán Coordinador de Tesorería del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa Nº 107-2019-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 07 de mayo de 2019, se autoriza el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del TAP DANIEL HUAMAN HUAMAN, para realizar el reconocimiento a las madres trabajadoras del Gobierno Regional Junín por el "DIA DE LA MADRE", por el monto de S/. 13,440.00 Soles.

Que, mediante Reporte Nº 319-2019-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 08 de mayo de 2019, remitido por el CPC. Daniel Huamán Huamán Coordinador de Tesorería del Gobierno Regional Junín, solicita la rectificación de la Resolución Directoral Administrativa Nº 107-2019- GR-JUNIN/ORAF, de fecha 07 de mayo de 2019, debido a que por error material se omitió consignar el segundo nombre del responsable del manejo de Fondos por Encargo, como sigue: **Dice: TAP DANIEL HUAMAN HUAMAN, Debe Decir: TAP DANIEL FERNANDO HUAMAN HUAMAN.**

Que es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa Nº 107-2019-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 07 de mayo de 2019, debido a que por error material se omitió consignar el segundo nombre de la responsable del manejo de Fondos por



ORAF	
DOC. Nº	3322777
EXP. Nº	225/702



Encargo, como sigue: **Dice: TAP DANIEL HUAMAN HUAMAN, Debe Decir: TAP DANIEL FERNANDO HUAMAN HUAMAN.**

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la rectificación de la la Resolución Directoral Administrativa N° 107-2019- GR-JUNIN/ORAF, de fecha 07 de mayo de 2019, debido a que por error material se omitió consignar el segundo nombre de la responsable del manejo de Fondos por Encargo, como sigue:

DICE:

TAP DANIEL HUAMAN HUAMAN

DEBE DECIR

TAP DANIEL FERNANDO HUAMAN HUAMAN



ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 107-2019- GR-JUNIN/ORAF, de fecha 07 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo del Fondo por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 MAY 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL